

## Sobran las explicaciones.

El único seguro de cancelación que no requiere justificar el motivo de la anulación para recuperar el coste del viaje.

### Resumen de coberturas y límites máximos de indemnización

★ Causa de fuerza mayor, distinta de las garantizadas, demostrable o no mediante documento justificativo y que impida al Asegurado realizar el viaje en las fechas previstas para el mismo.

1. Enfermedad grave o accidente grave o fallecimiento del Asegurado o de:
  - Un familiar de hasta segundo grado de parentesco.
  - Su acompañante en la reserva asegurada.
  - Su sustituto profesional.
  - La persona encargada de la custodia de los hijos menores o incapacitados.
2. Perjuicios graves como consecuencia de robo, incendios u otras causas similares que afecten a la residencia habitual y/o secundaria del Asegurado, o al local profesional en el que el Asegurado ejerce una profesión liberal o sea el explotador directo (gerente).
3. Despido laboral del Asegurado, siempre que al inicio del seguro no existiera comunicación verbal o escrita.
4. Convocatoria como parte, testigo o miembro de un jurado de un Tribunal de Justicia.
5. Incorporación a un nuevo puesto de trabajo en empresa distinta, con contrato laboral y siempre que la incorporación se produzca con posterioridad a la adhesión del seguro y de la que

no se tuviese conocimiento en la fecha en la que se hizo la reserva de la estancia.

6. Convocatoria como miembro de una mesa electoral.
7. Presentación a exámenes de oposiciones oficiales convocadas a través de un organismo público con posterioridad a la suscripción del seguro.
8. Anulación por parte de un acompañante, que suscribió el mismo tipo de servicio, como consecuencia de alguna de las causas descritas en la póliza.
9. Actos de piratería aérea, terrestre o naval, que imposibilite al Asegurado el inicio o la continuación de su viaje. Se excluyen los actos terroristas.
10. Robo de documentación o equipaje que imposibilite al Asegurado iniciar o proseguir su viaje.
11. Conocimiento con posterioridad a la contratación de la reserva, de la obligación tributaria de realizar una declaración paralela de renta, cuya cuota a liquidar supere los 600 €.
12. Avería en el vehículo propiedad del Asegurado que impida el inicio o la continuidad del viaje. La avería deberá suponer un arreglo superior a 8 horas o un importe superior a 600 €. Según baremo del fabricante.
13. La no concesión de visados por causas injustificadas.

14. El traslado forzoso del trabajo por un periodo superior a 3 meses.
15. La llamada inesperada para intervención quirúrgica del Asegurado o de:
  - Un familiar de hasta segundo grado de parentesco.
  - Su acompañante en la reserva asegurada.
  - Su sustituto profesional.
  - La persona encargada de la custodia de los hijos menores o incapacitados.
16. Las complicaciones del embarazo o aborto espontáneo.
17. Cuarentena médica del Asegurado.
18. La declaración oficial de zona catastrófica en el lugar de residencia del Asegurado o en el lugar de destino del viaje.
19. La obtención de un viaje y/o estancia similar a la contratada, de forma gratuita, en un sorteo público y ante notario.
20. La retención policial del Asegurado por causas no delictivas.
21. Citación del Asegurado para trámites de divorcio.
22. Entrega o trámites de un/a niño/a en adopción.
23. Inesperada llamada para trasplante de órganos del Asegurado, familiar hasta segundo grado de parentesco o el acompañante del Asegurado.
24. Concesión de becas oficiales que impidan la realización del viaje.
25. Cualquier enfermedad grave a menores de 2 años asegurados.
26. Fallecimiento de un familiar de hasta tercer grado de parentesco con el Asegurado.
27. Firma de documentos oficiales del Asegurado en las fechas del viaje, exclusivamente ante la Administración Pública.
28. Declaración judicial de concurso de acreedores de una empresa que impida al Asegurado el desarrollo de su actividad profesional.
29. Cambio vacacional impuesto por la empresa que implique la incorporación del Asegurado a su puesto de trabajo durante el periodo de sus vacaciones.
30. Prórroga de contrato laboral del Asegurado.
31. Anulación por falta de nieve, siempre que se comunique en los 3 días previos al inicio del viaje y estén cerradas al menos el 70% de las pistas o dominio esquiable de la estación elegida.

### No olvides que...

- Para que la garantía de Gastos de Anulación tenga validez, el seguro debe contratarse en el mismo día de la confirmación de la reserva o durante las 24 horas siguientes (en Anual Multiviaje, de la primera reserva).
- El límite de la indemnización del seguro es el 100% de los gastos de cancelación que le sean facturados al Asegurado por la agencia de viajes o proveedor de servicios, excepto en la garantía de causa de fuerza mayor en la que se aplicará una franquicia del 12% del importe total de la reserva asegurada.
- En la modalidad Anual Multiviaje, el límite máximo por cada viaje será 8.000 €, y el límite total anual será la cantidad contratada.
- Este documento es un resumen comercial, meramente informativo, no revistiendo carácter contractual y no sustituyendo a las condiciones generales y particulares de la póliza. Usted puede solicitar la impresión completa a su Agencia de Viajes o solicitarla a [info@intermundial.es](mailto:info@intermundial.es) indicando la numeración de su póliza.
- Las coberturas de este producto están garantizadas por la Compañía Aseguradora Bilbao, cuya información completa consta en el Condicionado General.

Aviso Legal

Producto de seguro intermediado por INTERMUNDIAL Correduría de Seguros, c/ Irún, 7, Madrid, inscrita en el R.M. de Madrid, hoja M180298, sección 8ª, libro 0, folio 149, tomo 11482. N.I.F. B81577231. Inscrita en el RDGSyFP con nº J1541 y con seguro de RC y caución según la Ley 26/05 MSRP. © 2015 INTERMUNDIAL.